

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, 10 de julio de 2023.- En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud del demandado. Sirvase proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

AUTO Nro. 1370

Radicado: 19001-31-10-002-2012-00267-00
Proceso: Divorcio de matrimonio civil
Demandante: María Amparo Dávila Valencia C.C. 25.611.917
Demandado: Fanor Ivan Cajiao Muñoz C.C. 76.110.061

Popayán, julio diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

El señor FANOR IVAN CAJIAO MUÑOZ mediante correo electrónico realiza solicitud de copia completa del proceso, incluida sentencia dictada en el proceso de la referencia.

De igual manera solicita la devolución física de un álbum fotográfico que fue allegado como evidencia y que reposa en el proceso que nos ocupa.

Siendo que es pertinente lo solicitado, al tenor de lo consagrado en los art. 114 y 116 del C.G del P, se procederá a expedir a costa del demandado, las copias requeridas por secretaria, para lo cual deberá acercarse a la sede el juzgado y a desglosar el álbum fotográfico al que se alude, dejando copia autentica del mismo

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYAN, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada en este proceso por el demandado.

SEGUNDO: Por Secretaría expedir copia del expediente del presente proceso, solicitada por el señor FANOR IVAN CAJIAO MUÑOZ, a su costa para los fines que estime pertinentes. Para lo anterior, deberá acercarse a la sede el juzgado, dado que el citado expediente no cuenta con digitalización por encontrarse en el archivo.

TERCERO: DESGLOSAR el álbum fotográfico que fue allegado como evidencia y que reposa en proceso radicado bajo número 19-001-31-10-002-2012-00267-00, y entréguese dicho material al petente, dejando copia autentica del mismo en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 119 del día 11/07/2023.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **694c07bc9e245156e90f1a23844dd1356595447a37e06acfd757a34f597424a5**

Documento generado en 10/07/2023 08:27:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>